



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 518
01 de Junio de 2006

Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, los artículos 38º y 40º del Decreto 975 de 2004 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 6 define el Subsidio Familiar de *Vivienda* "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley (...)".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que *"los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas"*.

Que haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, los hogares postulantes que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron recurso de reposición contra la decisión contenida en la Resolución No. 112 de agosto 16 de 2005, recursos que cumplieron con todos los requisitos señalados en el artículo 52 ibídem.

Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

Que por medio de las Resoluciones Nos. 152 de noviembre 02 de 2005 y 007 de febrero 06 de 2006 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, por las cuales se resuelven unos recursos de reposición, se ordenó continuar con el proceso administrativo de preselección de los hogares participantes en la Bolsa Única Nacional, establecido en los artículos 35 y s.s. del Decreto 975 de 2004.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las Resoluciones Nos. 152 de noviembre 2 de 2005 y 007 de febrero 06 de 2006, se estableció que los postulantes al subsidio familiar de vivienda contemplados en la presente resolución, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron calificados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 975 de 2004.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las resoluciones citadas en el considerando anterior, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 141 de marzo 31 de 2006, "Por la cual se preseleccionan cincuenta y tres (53) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición interpuestos a la Resolución No 112 de agosto de 2005, de la Bolsa Única Nacional.", la cual fue publicada en el diario oficial No 46.232 el día 05 de abril de 2006.

Que por medio de las Resoluciones 326, 566 y 652 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, modificado por el Decreto 875 de 2006, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró el 8 de mayo de 2004, con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *"(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."*

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar - lista de postulantes -, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor de cada Caja de Compensación Familiar. Esta información, junto con las certificaciones de los auditores, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda - Dirección del Sistema Habitacional, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación a través de la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para efectos de la asignación, incluye los hogares que demostraron la financiación total de vivienda - cierre financiero. Los soportes de esta información se encuentran físicamente en los archivos de las Cajas de Compensación familiar.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 - 13 - 44560 del 19 de Mayo de 2006, certificó que la asignación se realizó de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa en medio magnético toda la información relacionada con el tema.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 de 2004, la firma AMEZQUITA Y CIA. S.A. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente que tiene el número 2006- 0336 del 19 de mayo de 2006, en la cual manifiesta que: "Nuestra firma realizó en el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA la auditoría al proceso de asignación al Subsidio Familiar de Vivienda para los

Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

postulantes preseleccionados en la Resolución 141 del 31 de marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, correspondientes a los recursos de reposición interpuestos a la Bolsa Única Nacional, resueltos mediante las resoluciones 152 de 2005 y 007 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, conforme a lo establecido en las leyes 3 de 1991 y 812 de 2003, los decretos 975 de 2004 y 1526 de 2005, las Resoluciones 326 y 566 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 037 de 2006 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás acuerdos y normas vigentes."

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante comunicación CCO-1638/2006 de fecha 24 de mayo de 2006, ha manifestado que con base en la documentación recibida y a lo dictaminado por la firma Auditora Amezquita & Cia S.A., el Banco no tiene observaciones a la resolución en lo relacionado con los numerales 7 y 8 del Capítulo 2 del Reglamento Operativo del Préstamo 1483-OC-CO- Programa de Vivienda de Interés Social Urbana.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil pesos (\$383.418.000). Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105034 del 28 de marzo de 2006, por un valor de trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos (\$399.441.000) de la vigencia fiscal 2006, expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares que al día veintiocho (28) de abril de 2006, acreditaron cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para ellos concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normatividad vigente y en consecuencia se culmina el proceso que resuelve los recursos interpuestos, quedando agotada la vía gubernativa.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, representados por los hogares que se relacionan a continuación:

RISARALDA				
No	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	25007163	AGUDELO DE CARDONA GERARDINA	TOKIO	7.518.000
2	42100067	ALCALDE LADINO MARIA MAGNOLIA	TOKIO	7.518.000
3	34042083	ALVARAN TABARES MARIA ELICENIA	TOKIO	7.518.000
4	16661689	ALZATE SALAZAR HERNAN DE JESUS	TOKIO	7.518.000
5	6110835	ARBOLEDA CANO BIACER DE JESUS	TOKIO	7.518.000
6	26620445	ARENAS CALDERON LUZ ESTELA	TOKIO	7.518.000
7	46643267	ARICAPA OSPINA MAVER	TOKIO	7.518.000
8	29742172	AROCA AYDA HORTENCIA	TOKIO	7.518.000
9	41765227	BEDOYA ARCILA ALBA LUCIA	TOKIO	7.518.000
10	42105063	BEDOYA RIOS ALBA LUCIA	TOKIO	7.518.000
11	42115434	BENITEZ MANCO LUCINDA DE JESUS	TOKIO	7.518.000

Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

12	10031171	BERMUDEZ UTIMA ALEXANDER IVAN	TOKIO	7.518.000
13	42137740	BUENO ROJAS ZULMA LILIANA	TOKIO	7.518.000
14	31760027	CANO RAMIREZ MARIA NORALBA	TOKIO	7.518.000
15	31310043	CARDONA BURITICA MARIA DE JESUS	TOKIO	7.518.000
16	25163832	CARDONA LOPEZ DORIS	TOKIO	7.518.000
17	10026628	CARDONA VALENCIA JOSE ALONSO	TOKIO	7.518.000
18	9815721	CARMONA VALENCIA JOSE LUIS	TOKIO	7.518.000
19	25078112	CASTAÑEDA CAÑAVERAL MARIA RUBIALBA	TOKIO	7.518.000
20	42120805	CERON GUTIERREZ CLAUDIA ANDREA	TOKIO	7.518.000
21	42004892	DELGADO SANTIAGO ELIZABETH	TOKIO	7.518.000
22	4555788	GARCIA CALLEJAS ANTONIO	TOKIO	7.518.000
23	10135481	GARZON CARDONA RICARDO	TOKIO	7.518.000
24	42095672	GIRALDO GLORIA	TOKIO	7.518.000
25	24341191	GOMEZ ARICAPA SANDRA JIMENA	TOKIO	7.518.000
26	65587065	GOMEZ CONDE MARIA EUGENIA	TOKIO	7.518.000
27	10104333	GONZALEZ JORGE ENRIQUE	TOKIO	7.518.000
28	42093754	GONZALEZ FRANCO GLORIA PATRICIA	TOKIO	7.518.000
29	4500995	HENAO GONZALEZ JOSE ARGENY	TOKIO	7.518.000
30	94282262	HERNANDEZ SANCHEZ FABIAN	TOKIO	7.518.000
31	10067965	ISAZA MONTOYA HEBERT DE JESUS	TOKIO	7.518.000
32	18506170	JAIME NOREÑA DUVAN JAVIER	TOKIO	7.518.000
33	10110502	LOPEZ RENDON JORGE ALBEIRO	TOKIO	7.518.000
34	80801861	MAHECHA ROBINSON ULISES	TOKIO	7.518.000
35	42030654	MESA JARAMILLO LUISA FERNANDA	TOKIO	7.518.000
36	15914025	MORALES PESCADOR LUIS ALFONSO	TOKIO	7.518.000
37	93365982	NAVAS CORTES CARLOS ALBERTO	TOKIO	7.518.000
38	32717420	OROZCO ALTAMAR OBDULIA IASBEL	TOKIO	7.518.000
39	10022898	OSORIO HERRERA JHON MANUEL	TOKIO	7.518.000
40	42061960	PALACIO GONZALEZ MIRELIA DEL SOCORRO	TOKIO	7.518.000
41	42142249	PERERZ OSORIO BEATRIZ ELENA	TOKIO	7.518.000
42	42141860	PEREZ CABEZAS YULI MILENA	TOKIO	7.518.000
43	25201925	PULGARIN CANO MARIA ADELA	TOKIO	7.518.000
44	26920312	RENTERIA MOSQUERA ANA BELLA	TOKIO	7.518.000
45	31935532	ROSETO AGREDO MARIA LEONOR	TOKIO	7.518.000
46	4536828	SALAZAR TORO JAIRO	TOKIO	7.518.000
47	4527394	TORO TORO JOSE ARIEL	TOKIO	7.518.000
48	42158094	TRUJILLO COLINA ANGELA MARCELA	TOKIO	7.518.000
49	10139790	VALENCIA GONZALEZ ARLEY	TOKIO	7.518.000
50	10056944	VALENCIA LOPEZ JOSE HUMBERTO	TOKIO	7.518.000
51	42073452	VILLEGAS CARVAJAL ALMA JEANNETHE	TOKIO	7.518.000

NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	51
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	383.418.000

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Por la cual se asignan cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas